

DEPÓSITO

3.0 a 12 meses

El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones. Banco Mediolanum está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito Español. El límite de la cobertura ofrecida por dicho Fondo es de hasta 100.000 € como máximo por titular*.

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.

Con el Depósito 3.0 a 12 meses puedes conseguir:

UN 3% TAE (2,96% TIN anual)¹

Hasta el 31 de diciembre de 2024.

CARACTERÍSTICAS

- **Rentabilidad: 3% TAE** (2,96% TIN anual)¹.
- **Abono mensual de los intereses.**
- Permite el **rescate total y uno parcial**².
- **Plazo de contratación:** hasta el 31/12/2024 o hasta agotar la disponibilidad: 150.000.000 €.
- **Duración: 12 meses.**
- **Aportaciones³:** Mínima de 10.000 €. Máxima de 100.000 €.

CONDICIONES

- El importe invertido en el depósito deberá ser capital nuevo. Este nuevo capital deberá permanecer en la Entidad como mínimo hasta el vencimiento del mismo⁴.
- En el momento del vencimiento, al menos uno de los titulares del depósito debe disponer de un patrimonio gestionado⁵, como primer titular, igual o superior a 3.000 € en la Entidad. O bien, que uno de ellos tenga domiciliada la nómina o pensión (mínimo de 700 €) en Banco Mediolanum a cierre del mes anterior al vencimiento del depósito.
- El depósito no admite aportaciones adicionales.
- Para personas físicas.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

- **Liquidación de intereses:** un 3% TAE (2,96% TIN anual)¹, si el Cliente cumple con los requisitos explicados anteriormente, con abono mensual de los intereses.

RESCATES⁶

- El cliente puede rescatar parcial o totalmente el capital depositado antes del vencimiento sin penalización, siempre que lo destine a la adquisición de una vivienda con hipoteca en Banco Mediolanum, o bien para invertir en productos gestionados de la Entidad (mínimo por el mismo importe rescatado). En caso contrario:
 - En el supuesto de que el cliente realice un rescate parcial o total⁷, y cumpla con las condiciones, a vencimiento, de tener un patrimonio gestionado como primer titular igual o superior a 3.000 € en la Entidad, o bien tenga domiciliada la nómina o pensión (mínimo 700 € y a cierre del mes anterior al vencimiento del depósito), este tendrá en ambos casos una penalización de la mitad de los intereses abonados y con las retenciones debidas.
 - En el supuesto de que el cliente realice un rescate parcial o total, y no cumpla con las condiciones explicadas anteriormente, recibirá en ambos casos una penalización correspondiente a la totalidad de intereses recibidos y se aplicarán las debidas retenciones.

(1) Tipo de interés aplicable si se cumplen las condiciones nombradas anteriormente en el momento de la contratación y del vencimiento del depósito. En el caso de que se cumplan las condiciones indicadas, el depósito se remunerará al **2,96% TIN (3,00% TAE)**. El cálculo de la TAE se ha realizado para un depósito de 100.000 €. **Remuneración bruta: 2.960 €**. En caso contrario, el depósito tendrá una penalización correspondiente a la totalidad de los intereses recibidos y se aplicarán las debidas retenciones.

(2) Se podrá hacer un único rescate parcial durante la vigencia del producto, se podrá realizar a partir del cuarto mes y siempre que el saldo resultante en el depósito, una vez realizado el rescate, no sea inferior a 5.000 €.

(3) Un titular podrá contratar más de un depósito, siempre que la suma de los importes contratados no supere el máximo de 100.000 € establecido.

(4) Se tomará como referencia el patrimonio del cliente en la Entidad el día 31/08/2024.

(5) Se considerará válido cualquier producto gestionado en la Entidad: Fondos de Inversión y Seguros de Grupo Mediolanum, Planes de Pensiones y EPSV comercializados por Banco Mediolanum, S.A. Solo se aceptarán los productos gestionados en los que sea primer titular.

(6) En cualquiera de los casos que deriven en una penalización, le serán imputados al cliente los rendimientos brutos recibidos desde el inicio del depósito y hasta la fecha de rescate o vencimiento, siendo la diferencia entre el importe abonado al cliente y la penalización aplicada, la retención fiscal que la entidad está obligada a realizar en cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal o tributaria.

(7) En el caso del rescate total anticipado, la valoración de las condiciones se hará a fecha del rescate. En caso de rescate parcial las condiciones se valorarán a vencimiento.

* Banco Mediolanum está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5a planta, 28006 Madrid. Teléfono: +34 91 431 66 45 - Fax: +34 91 575 57 28. Email: fogade@fgd.es, www.fgd.es. El límite de la cobertura ofrecida por dicho Fondo es de hasta 100.000 € como máximo por titular para el conjunto de los depósitos de efectivo en euros en la Entidad o, en caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

Family Banker® es una marca registrada de Banca Mediolanum S.p.A.

Para más información

-  Contacta con tu **Family Banker® / Agente Representante**.
-  Llama al **Servicio de Banca Telefónica al 900 800 310**
-  Visita nuestra web: **www.bancomediolanum.es**

